

Ordenanza Número 6309
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
Tec. Antonio SALA
Subdir. Despliegue
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N.º 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación.

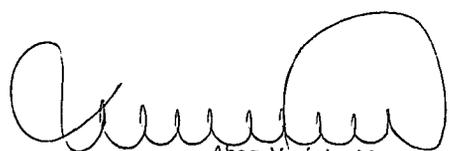
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
K.03.37	Taller "Desarmadero de Automotores" que comprende desarme de automotores propios o de terceros, almacenamiento y comercialización de piezas usadas, gestión de destrucción y autopartes no utilizables.	0,50

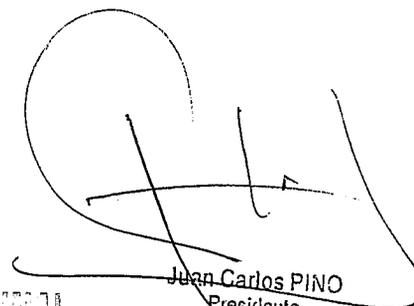
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6309

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
Resolución de Dependencia
y Describa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Econ. Gral.
D. V. T. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12130-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se incorporó al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N° 5069, el código, descripción y alícuota Taller "Desarmadero de Automotores".

Que la Secretaría de Economía y Finanzas recomendó promulgar el proyecto precitado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6309 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se incorporó al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N° 5069, el código, descripción y alícuota Taller "Desarmadero de Automotores". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2538 /2023.

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA